

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, treinta (30) noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Discutido y aprobado mediante acta 038 en sesión de 13 de noviembre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

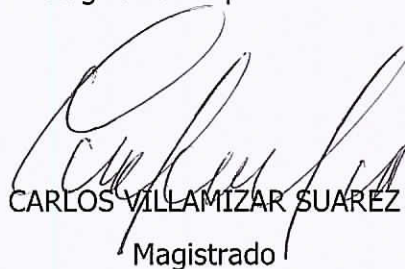
REF: Radicación 44-001-31-05-002-2016-00216-01 Procesos Ordinarios Laborales promovido YOLENNYS LORENA PARODY BRITO contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia del 28 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de consulta por haber sido desfavorable a la demandada, según lo establecido por el artículo 69 C.P. del T y de la S.S., en el asunto de la referencia. NOTIFIQUESE.



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada impedida



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado